



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo II. Sistemas Municipales DIF

Volumen 8. Tecámac
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-114



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Sistemas Municipales DIF de
Tecámac
ACF-114





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac

(ACF-114)

Objetivo

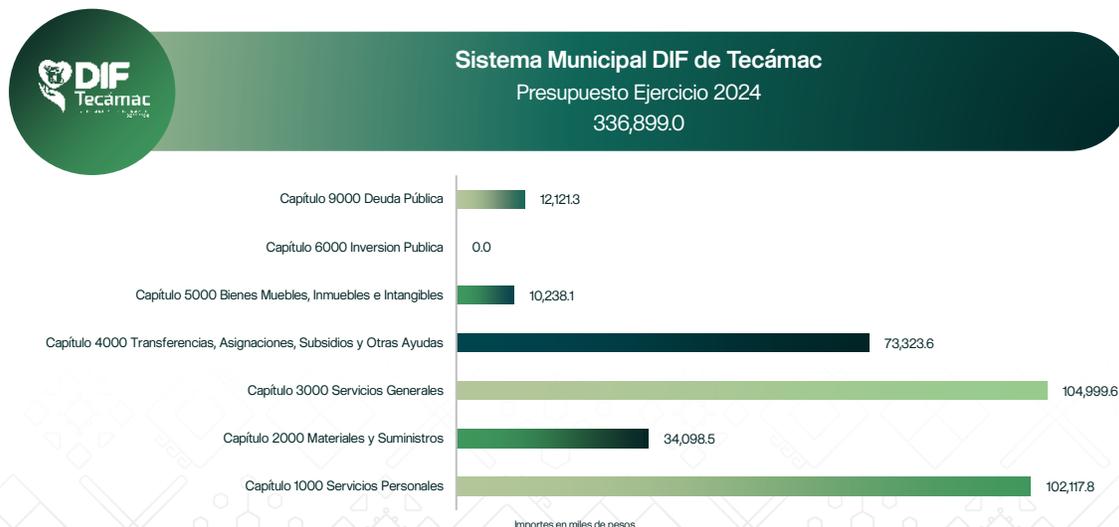
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/384/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

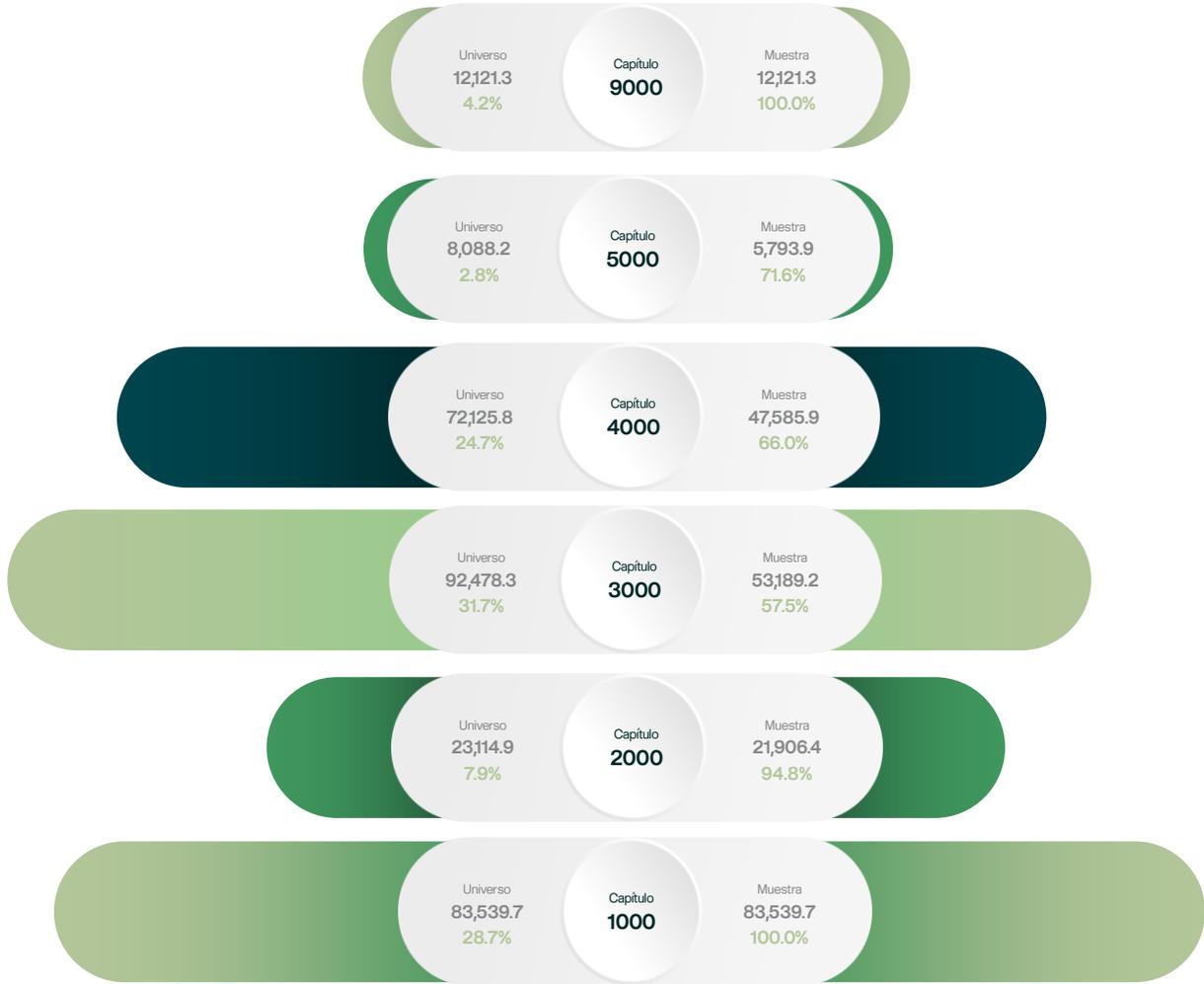
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **383,200.0** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **365,628.8** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **336,899.0** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **291,468.2** miles de pesos, que representa el **86.5** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **224,136.4** miles de pesos, que representa el **76.9** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **383,200.0** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **365,628.8** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **365,628.8** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **224,136.4** miles de pesos.



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **25** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento al art. 10 de la Ley de Disciplina financiera

Concepto no autorizado en tabulador

Pagos excedentes de percepciones conforme al tabulador de sueldos

Incumplimiento de cláusula

Sin entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos

Incumplimiento de Reglas de Operación (comprobación y justificación)

Pago Excedente

Incumplimiento a Reglas de Operación (beneficiarios)

Incumplimiento de Reglas de Operación (pago en exceso)

Sin liquidez para hacer frente a sus pasivos

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Porcentaje establecido 2.5%

Estructura programática

Comprobación y justificación
25 observaciones

Procedimiento adquisitivo
29 observaciones

Estudio de mercado

Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Montos máximos y mínimos de la operación

Procedimiento adquisitivo

Requisitos mínimos del contrato (Falta de garantía de defectos o vicios ocultos)

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
4 observaciones

Porcentaje establecido 2.5%

Estructura programática

Sin liquidez para hacer frente a sus pasivos

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos

Capítulo 1000

Número de resultados: 5

Nombre de la cuenta

1000 – Servicios personales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Incumplimiento al art. 10 de la Ley de Disciplina Financiera

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, autorizó indebidamente recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024 para el Capítulo 1000 Servicios Personales, toda vez que la entidad fiscalizada excedió el límite autorizado de acuerdo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, si como, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contraviniendo así lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de las cuentas
1131 – Sueldo base
1341 – Compensación
1345 – Gratificación

No. de resultados No. de observaciones

2

4



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Concepto no autorizado en tabulador

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones erogó indebidamente recursos públicos financieros, ello en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con ningún elemento de convicción que acredite la evidencia legal comprobatoria y justificativa que le permitió pagar por este concepto sin tenerlo autorizado en el tabulador de sueldos, ello en contravención, con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pagos excedentes de percepciones conforme al tabulador de sueldos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos financieros por concepto de nóminas, toda vez que, al realizar un comparativo entre las nóminas pagadas y los montos establecidos en el PbRM-05 Tabulador de Sueldos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, se identificó que la suma de sueldos pagados rebasó los importes autorizados de conformidad con los puestos funcionales; contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
1321 – Prima vacacional

No. de resultados No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pagos excedentes de percepciones conforme al tabulador de sueldos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos financieros por concepto de prima vacacional, toda vez que, al realizar un comparativo entre las nóminas pagadas y los montos establecidos en el PbRM-05 Tabulador de Sueldos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, se identificó que la suma de la prima vacacional pagada rebasó los importes autorizados de conformidad con los puestos funcionales; contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
1322 - Aguinaldo

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Pagos excedentes de percepciones conforme al tabulador de sueldos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos públicos financieros por concepto de aguinaldo, toda vez que, al realizar un comparativo entre las nóminas pagadas y los montos establecidos en el PbRM-05 Tabulador de Sueldos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, se identificó que la suma de los aguinaldos pagados rebasó los importes autorizados de conformidad con los puestos funcionales; contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **5**

Nombre de la cuenta
2111 – Materiales y útiles de oficina

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
2161 – Material y enseres de limpieza

No. de resultados No. de observaciones

2

6



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracción X de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Requisitos mínimos del contrato (Falta de garantía de defectos o vicios ocultos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente los servicios sin contar con algún elemento de convicción que acreditara el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento de cláusula (cheque certificado para la garantía de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2211 – Productos alimenticios para personas

No. de resultados No. de observaciones

1

4



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios. al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Pago excedente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso la adquisición de bienes y/o servicios; sin que al momento de los actos de fiscalización contara con ningún elemento de convicción legal original que compruebe y justifique su materialización, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2541 – Materiales, accesorios y suministros médicos

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios, al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **3**

Nombre de la cuenta
3381 – Servicios de vigilancia

No. de resultados

No. de observaciones

1

5

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracción V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios. al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos

Nombre de las cuentas
3821 – Gastos de ceremonias oficiales y de orden social
3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

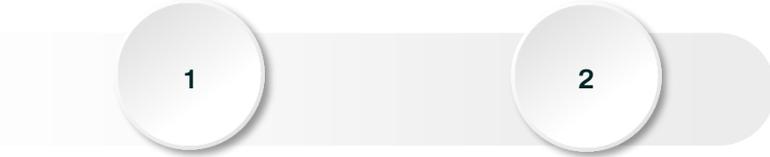
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios. al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Sin entrega de la garantía de defectos y/o vicios ocultos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, ello, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **6**

Nombre de la cuenta
4411 – Cooperaciones y ayudas

No. de resultados No. de observaciones

3

5



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

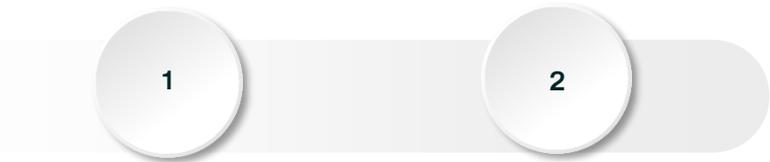
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios, al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
4412 - Despesas

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento a reglas de operación (beneficiarios)

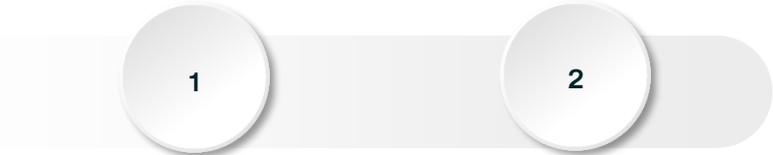
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros por la adquisición de despesas sin contar con ningún elemento de convicción que acredite que los apoyos se entregaron como prioridad para aquellas que se encuentren en situación de emergencia o desplazamiento en contraposición de las Reglas de Operación del Programa Apoyo Universal de Bienestar y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
4416 – Apoyo a voluntarios que participen en diversos programas federales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Incumplimiento de reglas de operación (comprobación y justificación)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, toda vez que no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite que los promotores del bienestar realizaron las actividades establecidas en las Reglas de Operación del programa, ello, en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Apoyo Universal para Voluntarios del Bienestar.

Incumplimiento de reglas de operación (pago en exceso)

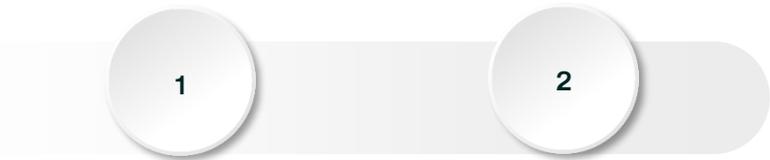
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, toda vez que no contó con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia del pago en exceso realizado a promotores del bienestar, en contravención con lo establecido 6.11 Monetario de las Reglas de Operación del Programa Apoyo Universal para Voluntarios del Bienestar, asimismo en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
4431 –Instituciones educativas

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios, al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

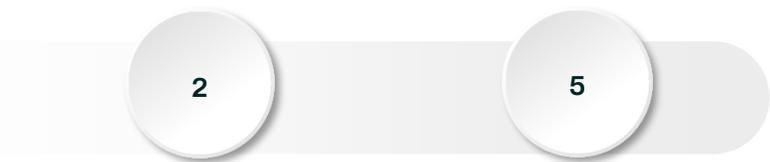
Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 5000
 Número de resultados: **3**

Nombre de la cuenta
5192 – Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Sin entrega de la garantía de defectos y/o vicios ocultos

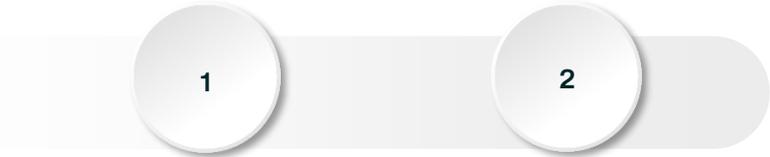
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, ello, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
5411 – Vehículos y equipo de transporte terrestre

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios. al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000
 Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Sin liquidez para hacer frente a sus pasivos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente gastos devengados correspondientes a ejercicios anteriores, toda vez que la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con evidencia legal justificativa y comprobatoria a través de la cual, acredite la disponibilidad de recursos financieros de acuerdo con la recaudación de Ingresos para el pago de gastos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2023, aunado a que los recursos presupuestales previstos para cubrir las obligaciones de adeudos registrados como pendientes de pago al cierre del ejercicio 2023, no se transfirieron como fuente de financiamiento interna para ser ejercidos en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Porcentaje establecido 2.5%

La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda pública por el ejercicio inmediato anterior; excediendo el monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Estructura programática

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros del programa presupuestario 01050202, toda vez que de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, dentro de la Clasificación Funcional Programática Municipal 2024, la estructura programática referenciada se identifica el FIN 01 se denomina "Gobierno" sin embargo, de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental el FIN que corresponde a las previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores es el FIN "04" denominado Otras no clasificadas en funciones anteriores, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, pudiendo así, haber afectado a la Hacienda Pública de la entidad, al no haber asegurado el uso eficiente de los recursos públicos para los fines establecidos en los objetivos de los programas y proyectos afectados.

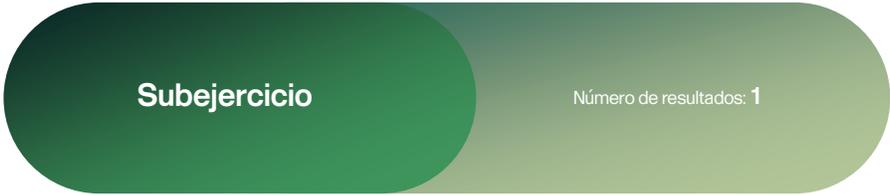
Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que le permitió realizar dicha acción, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Análisis Financiero

Número de resultados: 1

Análisis Financiero

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Acción determinada: 0 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Registro de empresas o personas físicas objetadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió bienes y/o servicios indebidamente toda vez que, durante la ejecución de la auditoría no contó con la evidencia documental justificativa y comprobatoria que acredite el cumplimiento del supuesto legal señalado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento de cláusula

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios. al incumplir con lo establecido en una de las cláusulas del contrato, ello en contravención con lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos

